

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2018/1866** *Aprobar definitivamente el documento correspondiente a la modificación núm. 1 del P.G.O.U. de Martos.*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente,

#### ACUERDO:

*Primero.*-Aprobar definitivamente el documento correspondiente a la Modificación núm. 1 del P.G.O.U. de Martos, redactado por los Servicios Técnicos municipales en fecha octubre de 2017, tendente a la modificación de los artículos 3.12, 4.12, 5.13, 5.14, 7.5, 7.15, 7.54 y 8.60 del P.G.O.U. de este municipio, en los mismos términos en que fue objeto de aprobación inicial, aclarándose, respecto de la modificación propuesta del artículo 5.14, que en el informe de los Servicios técnicos de 12 de febrero de 2018, se justifica que con la misma se garantizan los aspectos de especial sensibilidad de la actividad de Estación de Servicio.

*Segundo.*-Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento de referencia en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

*Tercero.*-Dar traslado del presente acuerdo, junto a un ejemplar del instrumento de planeamiento debidamente diligenciado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

*Cuarto.*-Una vez cumplimentados los trámites anteriores se procederá a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El citado instrumento ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 18 y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el número 7684.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, a 20 de Abril de 2018.- El Alcalde, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.